

MINISTERIO DEL INTERIOR

19935 RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en la categoría que se indica, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en la categoría que se indica, al personal de dicho Cuerpo que a continuación se cita:

Cruz con distintivo rojo, a título póstumo

Cabo primero. Don Juan Mateos Pulido.
Guardia segundo. Don Vicente Javier Domínguez González.
Otro. Don Juan Carlos González Rentero.
Otro. Don Juan Catón Vázquez.
Otro. Don Alberto Amancio Alonso Gómez.

Cruz con distintivo rojo

Guardia segundo. Don Juan José Esteban Benito.
Otro. Don José de Pablos Ruiz.
Otro. Don Jesús Faucha López.
Guardia auxiliar. Don Juan Carlos Acosta Martín Gil.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 26 de junio de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19936 ORDEN de 13 de junio de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Colegio Público «Real», de Melilla, con las ramas que se citan.

Ilmos. Sres.: Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Melilla se ha promovido expediente en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Colegio Público «Real», de Melilla, con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que por sus particulares circunstancias requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientado a facilitar, en lo posible, su integración social.

Examinado el expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos Organos que han intervenido en el mismo, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dicha Sección son susceptibles de recibir una formación profesional de Aprendizaje de Tareas, en los términos en que ésta se concibe en la legislación vigente;

Vistos el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de la Formación Profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Colegio público «Real», de Melilla, con las siguientes ramas:

Ramas de: Artes Gráficas, profesión Encuadernador; Electricidad, profesión Electrónica.

La Sección se adscribirá a Instituto de Formación Profesional de Melilla.

Segundo.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica para adoptar conjunta y coordinadamente las medidas que consideren precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

19937 ORDEN de 18 de junio de 1986 por la que el Instituto de Formación Profesional del barrio del Perú, de Cáceres, pasa a denominarse «Agora».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Cáceres, barrio del Perú, ubicado en la calle Gómez Becerra, número 6, de dicha capital, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Agora»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), en su artículo 13, y en el artículo 8.º del título preliminar del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Agora».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19938 ORDEN de 19 de junio de 1986 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en el anexo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centro privados de Educación General Básica y Preescolar, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes.

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso académico 1985/1986 (entendido como tal hasta el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procede, en Centros de EGB), quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Asturias

Número de expediente: 13.316. Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Escuela Francesa». Domicilio: Plaza de la Paz, 2 y 3. Titular: José Ramos Valdés. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Preescolar.

Número de expediente: 10.960. Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Lafuente». Domicilio: Manuel de Falla, 1. Titular: Teresa Lafuente Sanz. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: Sin número. Municipio: Caravia. Localidad: Dueso. Denominación: «Escuela Unitaria». Domicilio: